



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 9 de junio de 2025

VISTO: El Memorandum CNDL/N° 44/2025 del 3 de junio de 2025, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites eleva a consideración la asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para llevar a cabo una inspección del estado actual en que se encuentran los hitos y picadas ubicadas entre los hitos principales I “Tripartito Esmeralda” y II “10 de octubre”, sector I del límite internacional, que se llevará a cabo del 23 al 27 de junio de 2025, en el Departamento de Boquerón; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores – Comisión Nacional Demarcadora de Límites, para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios designados, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividades	Fechas	Destino
Primer Oficial A.A.T. Javier Cabrera, Delegado Demarcador	Inspección del estado actual en que se encuentran los hitos y picadas ubicadas entre los hitos principales I “Tripartito Esmeralda” y II “10 de octubre”, sector I del límite internacional	23 al 27 de junio de 2025	Departamento de Boquerón
Tercer Oficial A.A.T. Gustavo Nequi, Topógrafo			
Tercer Oficial de A.A.T. Emigdio Fleitas, Jefe de Transporte			
Asistente A.A.T. Nolberto Garcete, Chofer			

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 – Combustibles y 232 – Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abogado **Miguel Ángel Aranda**
Ministro Sustituto

N° _____